



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina  
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**  
**Ref.: 11001400305220220047600**

Notificado en legal forma el ejecutado GELVIS CASTILLA RODRIGO, con el envío de la providencia que libró mandamiento de pago proferida el 27 de mayo del 2022, el escrito de demanda junto a los anexos, lo anterior, a la dirección de correo electrónico [gelvezrodrigo849@gmail.com](mailto:gelvezrodrigo849@gmail.com), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, se observa que dentro del término siguiente a los dos días hábiles desde que se obtuvo el acuse de recibo al mensaje de datos, la parte demandada guardó silencio.

Así las cosas, al no existir oposición y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado, es del caso continuar con el trámite procesal y dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** en los términos del mandamiento de pago, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía adelantado por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA, y en contra de GELVIS CASTILLA RODRIGO.

**SEGUNDO: ORDENAR** se practique la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

**TERCERO: CONDENAR** en costas a la parte demandada. Por secretaría elabórese la liquidación de costas, incluyendo a título de agencias en derecho la suma de \$2.990.000,00, M/cte.

**CUARTO: ORDENAR** el avalúo y remate de los bienes embargados, y los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

**QUINTO: REMÍTASE** el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina  
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**NOTIFÍQUESE,**



**MARTHA ISABEL BARRERA VARGAS**  
Juez (E)

JRo